



## **ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES POR EL QUE SE ESTABLECEN MEJORAS EN LA COMPENSACIÓN DE RETRIBUCIONES EN SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

Reunida la Mesa General de Negociación de la Universidad de La Rioja en Logroño el día 25 de julio de 2018, con la presencia del Vicerrectorado de Profesorado y el Vicegerente en representación de la Universidad de La Rioja y de las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F, STAR, y UGT, se acuerda lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para el año 2018 (LPGE2018) cada Administración podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal.

Por otro lado, la Disposición transitoria séptima establece que en tanto se determinen por cada Administración las retribuciones a percibir por el personal en situación de incapacidad temporal seguirán siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Los integrantes de la Mesa General de Negociación, una vez superadas las condiciones que motivaron el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, coinciden en promover la recuperación de derechos de los empleados, en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

En virtud de la norma indicada, adoptan los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El personal de la Universidad de La Rioja sujeto al Régimen General de la Seguridad Social percibirá los complementos siguientes:

- Durante las situaciones de incapacidad temporal derivadas de contingencias profesionales o de contingencias comunes un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones fijas y periódicas que correspondan al empleado como consecuencia de su puesto de trabajo.
- Durante las situaciones de maternidad, riesgo por embarazo, riesgos durante la lactancia natural y paternidad tendrán derecho a que se complemente las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones fijas y periódicas que correspondan al empleado como consecuencia de su puesto de trabajo.

**Segundo.-** El personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo percibirá el complemento necesario para completar el subsidio por incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones fijas y periódicas que correspondan al empleado como consecuencia de su puesto de trabajo.

**Tercero.-** En el supuesto de ausencia por enfermedad o accidente que no dé lugar a situación de incapacidad temporal no se realizará descuento cuando el número de días durante el año natural no supere los cuatro, no pudiendo ser más de tres consecutivos, y siempre que sean debidamente justificados. Las ausencias que superen los límites indicados se considerarán como no justificadas.



**Cuarto.-** Las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a una situación de incapacidad temporal serán justificadas mediante declaración responsable presentada por el trabajador. Las ausencias que tengan su origen en situaciones de incapacidad serán acreditadas con el correspondiente parte de baja o documentación que corresponda.

**Quinto.-** La Universidad de La Rioja establecerá el correspondiente plan de control de absentismo, siendo publicado, junto con los datos de absentismo, en el Portal de Transparencia.

**Sexto.-** Quienes a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se encuentren en situación de incapacidad temporal serán modificados, en su caso, el régimen de compensación con efectos de dicha entrada en vigor. La base de cálculo se mantendrá conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

*Por la universidad:*

Juan Antonio Martínez Berbel  
**Presidente**

*Por las organizaciones sindicales:*

Acepto la adhesión al Acuerdo

Acepto la adhesión al Acuerdo

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Organización sindical CC.OO.**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Organización sindical STAR**

Acepto la adhesión al Acuerdo

Acepto la adhesión al Acuerdo

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Organización sindical UGT**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Organización sindical CSI-F**